



# Resolución Directoral

VISTA: la solicitud de la **CLÍNICA LOS ANDES S.A.C.** sobre modificación de la autorización como Centro Asistencial Autorizado;

## CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 9° de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de estaciones reparadoras, talleres de mantenimiento, escuelas de aviación, centros de instrucción de controladores de tránsito aéreo y técnicos de mantenimiento y toda otra autorización en materia de aeronáutica civil;

Que, la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 67 “Normas Médicas y Certificación” dispone que los Centros Asistenciales Autorizados por la DGAC realizan la evaluación de aptitud psicofísica del personal aeronáutico y emiten los certificados médicos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018, se autorizó a la **CLÍNICA LOS ANDES S.A.C.** a operar como Centro Asistencial Autorizado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1039-2019-MTC/12, del 31 de diciembre de 2019, Resolución Directoral N° 0806-2023-MTC/12, del 01 de setiembre de 2023, Resolución Directoral N° 0178-2024-MTC/12, del 06 de marzo de 2024, Resolución Directoral N° 0052-2025-MTC/12, del 16 de enero de 2025, Resolución Directoral N° 0236-2025-MTC/12, del 24 de marzo de 2025, Resolución Directoral N° 0389-2025-MTC/12, del 19 de mayo de 2025 y Resolución Directoral N° 0654-2025-MTC/12, del 18 de setiembre de 2025, se modificó la autorización en lo que respecta al personal médico autorizado;

Que, con hoja de ruta N° E-024537-2026, del 20 de enero de 2026, la **CLINICA LOS ANDES S.A.C.** solicitó la modificación de su autorización con el objeto de incluir médicos en la relación de personal autorizado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4257257> ingresando el número de expediente **E-024537-2026** y la siguiente clave: Z00DFK .



# Resolución Directoral

Que, la solicitud presentada cuenta con la conformidad técnica de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones emitida con Informe N° 0079-2026-MTC/12.07; y, con la opinión legal favorable según el Memorando N° 0078-2026-MTC/12.00.03;

Que, en consecuencia, resulta procedente la atención de la solicitud presentada por la **CLÍNICA LOS ANDES S.A.C.** y en consecuencia, corresponde emitir al acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, la RAP 67, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-MTC/12; y, con la opinión favorable de las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018, modificada con Resolución Directoral N° 1039-2019-MTC/12, del 31 de diciembre de 2019, Resolución Directoral N° 0806-2023-MTC/12, del 01 de setiembre de 2023, Resolución Directoral N° 0178-2024-MTC/12, del 06 de marzo de 2024, Resolución Directoral N° 0052-2025-MTC/12, del 16 de enero de 2025, Resolución Directoral N° 0236-2025-MTC/12, del 24 de marzo de 2025, Resolución Directoral N° 0389-2025-MTC/12, del 19 de mayo de 2025 y Resolución Directoral N° 0654-2025-MTC/12 del 18 de setiembre de 2025, que autorizó a la **CLÍNICA LOS ANDES S.A.C.** a operar como Centro Asistencial Autorizado, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo Tercero.- El personal médico autorizado de la **CLÍNICA LOS ANDES** es el siguiente:

## MÉDICO EVALUADOR:

- Gian Carlo Pastorelli Arnao
- Fernando Manuel Ruiz Valencia

## MÉDICOS EXAMINADORES:

- Melissa Arce Oyola
- Mary Stephany Sopán Lara
- Nella María Valdez Murrugarra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4257257> ingresando el número de expediente **E-024537-2026** y la siguiente clave: Z0ODFK.



# Resolución Directoral

- Alfonso Ricardo Simpson Carrasco

## ESPECIALISTAS:

- |                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| - Luis Gonzáles Reyes            | (Cardiología)          |
| - Rodolfo Badillo Carrillo       | (Otorrinolaringología) |
| - Julián Reynaldo Sarria García  | (Psiquiatría)          |
| - José Carlos Zapater Agüero     | (Neurocirugía)         |
| - Felipe Veronny Ramos Neyra     | (Psiquiatría)          |
| - Jakellin Karol Chacón Arévalo  | (Oftalmología)         |
| - Ernesto Soto Masías            | (Oftalmología)         |
| - Marianella Jadrosich Ocampo    | (Oftalmología)         |
| - Fernando Manuel Ruiz Valencia  | (Neumología)           |
| - José Lazo Torres               | (Radiología)           |
| - Mario Orestes Sáenz Pacheco    | (Otorrinolaringología) |
| - Luis Arata Cuzcano             | (Psicología)           |
| - Carmen Silvia Cabrera          | (Psicología)           |
| - Hugo Enrique Adriazola Cornejo | (Cardiología)          |
| - Hugo Enrique Adriazola Cornejo | (Neumología)"          |

**Artículo 2.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018 continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE**

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4257257> ingresando el número de expediente **E-024537-2026** y la siguiente clave: Z0ODFK .